



Resolución de Consejo Directivo N° 015 -2016-OEFA/CD

Lima, 05 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 014-2016-OEFA/CTS de la Presidencia de la Comisión de Transferencia de Funciones del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Informe N° 110-2016-OEFA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 347-2016-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA-CD publicada el 7 de diciembre del 2012 se dispuso el inicio del proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, precisando que este se realizará de manera progresiva y conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 012-2016-OEFA-CD publicada el 17 de junio del 2016 se aprobó el cuarto cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del PRODUCE al OEFA, priorizando la actividad manufacturera de elaboración de azúcar;

Que, el Artículo 1° de la referida Resolución de Consejo Directivo establece que la actividad manufacturera de elaboración de azúcar que comprende la División 15: Clase 1542 "Elaboración de azúcar" será transferida desde el 20 de junio del 2016 al 8 de julio del 2016;

Que, mediante Informe N° 014-2016-OEFA/CTS del 23 de junio del 2016, la Presidenta de la Comisión de Transferencia de Funciones del PRODUCE al OEFA comunicó a la Secretaría General que se ha cumplido con verificar y recibir el acervo documentario correspondiente a la actividad manufacturera de la División 15: Clase 1542 "Elaboración de azúcar";

Que, en atención con lo antes indicado, los documentos de vistos y habiendo concluido la transferencia del acervo documentario de la actividad manufacturera de la División 15: Clase 1542 "Elaboración de azúcar" corresponde que el OEFA determine la fecha a partir de la cual asumirá competencia para ejercer las funciones de fiscalización ambiental sobre dicha actividad;





Que, mediante Acuerdo N° 018-2016 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 023-2016 del 5 de julio del 2016, el Consejo Directivo del OEFA acordó establecer que a partir del 8 de julio del 2016, el OEFA asume las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de la actividad manufacturera prevista en la División 15: Clase 1542 "Elaboración de azúcar"; por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución del Consejo Directivo; exonerando la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;



Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Supervisión, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y el Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Determinar que a partir del 8 de julio del 2016, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de la actividad manufacturera del Subsector Industria prevista en la División 15: Clase 1542 "Elaboración de azúcar".



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que solicite al Ministerio de la Producción - PRODUCE y al Ministerio del Ambiente - MINAM la publicación de la presente Resolución en sus respectivos portales institucionales.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

María Luisa Egúsqiza Mori
 Presidenta del Consejo Directivo
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA